GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

CONTRATO N° 01/2015

CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 22/2015

"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

ID 286.862

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 Asu. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: ***Lic. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA, Director General UOC*** Dirección: **Tacuary N° 276 - UOC - INDERT** Ciudad: **Asunción,** ***Paraguay.-*** Código postal: --- Teléfono: ***595 21 443-161*** Fax: ***595 21 443-161*** Dirección electrónica: julioc_ramos@hotmail.com
CGC 9.5	Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. **NO SE APLICARÁ ARBITRAJE.-**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13.1	El precio del contrato: Podrá ser reajustable en consideración al **Salario Mínimo Vigente.** La Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los bienes y/o servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula: $PR : Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$ Donde: **PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

	de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de bienes y/o prestación de los servicios se encuentra retrasada. El reajuste de los precios deberá ser solicitado por escrito al INDERT, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes y/o servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	La moneda de pago será en guaraníes; todo bien y/o servicio efectivamente recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016, conforme a disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondientes, dentro de los (60) sesenta días de haberse recepcionado los bienes y/o servicios adjudicados con las documentaciones de respaldo como ser: presentación de la Factura de Crédito, Nota de Remisión debidamente firmados, y de acuerdo a la disponibilidad financiera del INDERT. Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Los Documentos exigidos para el pago son: • Nota de Solicitud de pago del proveedor • Copia de Resolución que lo adjudica. • Copia del Contrato Vigente. • Nota de recepción de los bienes y/o servicios firmados por los responsables de la recepción de los mismos. • La Factura Crédito por los bienes y/o servicios, conforme a la oferta presentada por el adjudicado. **OBS:** Las facturas deberán presentarse en la Gerencia de Administración y Finanzas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **60 días calendarios.-** La tasa de interés que se aplicará es del **0.5% (cero punto cinco por ciento)** mensual de la demora, hasta que haya efectuado el pago completo.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

CGC 15.1	**NO SE OTORGARAN ANTICIPOS FINANCIEROS.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: **10% del valor total del contrato, que deberá estar vigente por todo el tiempo del plazo del contrato.**
CGC 17.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar **dentro de los 30 (treinta) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Será en el lugar de recepción de los servicios, designado por la Convocante; a) Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, la Contratante notificará inmediatamente dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a sustituir los productos/servicios, en el plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la presentación de la Nota, por lo cual al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 de las CGC (Condiciones Generales del Contrato). b) Si el Contratista, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerada como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el mismo taller adjudicado conjuntamente con el Director de Talleres y Transporte y/o al Funcionario que este designe nota mediante dirigida al Representante del Taller Adjudicado.-
CGC 26.1	Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios

Tal...
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 107 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

	en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor total del bien en demora en la entrega, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **CONTRATISTA** por la **CONVOCANTE**. El monto máximo de las multas será de **10% (cinco por ciento)** del monto total del Contrato. Luego de que el monto de la multa supere el máximo establecido, se procederá a la rescisión inmediata del contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía se encuentra especificado en las Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas deberá ser de 24hs. luego de la comunicación oficial de disconformidad del servicio por parte de la Dirección de Talleres y Transporte. En el eventual caso de que las mismas no se reemplacen en el plazo establecido el mismo es motivo suficiente para la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Se aplica igual a lo establecido en la CGC 33.1.-

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

CONTRATO N° 01/2015

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES, en su carácter de PRESIDENTE conforme a DECRETO PRESIDENCIAL Nº 183 con Cédula de Identidad N° 747.690, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER M&S - RUC N° 2632388-5, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Sosa Cabañas, con Cédula de Identidad N° 2.632.388, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del INDERT, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **Concurso de Ofertas Nº: 22/2015** ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*** adjudicada por Resolución P. Nº 4618 del 18 de diciembre de 2015 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*01*	*99*	*300.000.000.-*
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*01*	*99*	*100.000.000.-*
2016					*240*				*200.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.862. La validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 (Plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº: 22/2015** ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*** convocado por Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 4618/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE RESUMEN DE COTIZACIÓN - (FORMULARIO EETT Nº 2 PBC)
CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS"

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION DE TIPO DE VEHICULO	Unid. de Med.	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 1: MITSUBISHI L200 4x4 / 4X2 AÑO 2006/7 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	44.754.000.-
2	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 2: CAMION FOTON AUMAN I 180 P AÑO 2011 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	32.790.000.-
3	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 3: ISUZU DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 1994/1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	35.245.000.-
4	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 4: NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	38.650.000.-
5	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 5: HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	32.929.000.-
6	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 6: FORD F- 14.000 AÑO 1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	33.943.000.-

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 197 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

7	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 7: FORD F- 4000 AÑO 1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	33.650.000.-
8	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 8: ISUZU DOBLE CABINA 4X2 AÑO 1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	29.335.000.-
9	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 9: ISUZU DMAX DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	40.727.000.-
10	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 10: MINIBUS HYUNDAI H1 - AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	32.070.000.-
11	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 11: KIA PREGIO MINIBUS AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	30.965.000.-
12	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 12: HYUNDAI SANTA FE AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	31.832.000.-
13	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 13: FORD RANGER AÑO 2006/2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	1	47.633.000.-
14	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 14: AUTOMOVIL RENAULT – MODELO SYMBOL (2012)	UNID.	EVENTO	1	39.975.500.-
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						504.498.500.-

***Monto mínimo**	**Gs. 300.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 600.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) y el monto máximo es de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 30 de setiembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, Dirección de Talleres y Transporte.-

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 107 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de talleres y Transporte, que supervisará y tendrá como único responsable de la fiscalización y control de los servicios adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el taller adjudicado solicite por los trabajos realizados en el marco del presente contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en los Tribunales de la Ciudad de Asunción.-

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 107 821 As. - Py.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez y ocho días del mes de diciembre del año 2015.

LIC. JUSTO PASTOR CÁRDENAS

Presidente del INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

MIGUEL SOSA CABAÑAS

Representante Legal TALLER M&S

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gra
Rca. de Colombia 930 e/ Parapiti y EE.UU.
Tel. 446 301 / Cel. 0985 107 821 As. - Py.